Original: inglés



31 de enero de 2023

(23-0704) Página: 1/2

Consejo del Comercio de Servicios

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO III.3 DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

La siguiente notificación, de fecha 31 de enero de 2023, de la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, se distribuye a los miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

1 MIEMBRO QUE NOTIFICA:

Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu

2 NOTIFICACIÓN HECHA EN VIRTUD DEL:

Artículo III.3 del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

3 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:

1 de julio de 2020

3.1 Duración:

Indefinida

4 ORGANISMO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA:

Comisión Nacional de Comunicaciones y Ministerio de Asuntos Digitales

5 DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Medida:

Ley de Gestión de las Telecomunicaciones

Descripción:

La Ley de Gestión de las Telecomunicaciones se redactó con objeto de facilitar el desarrollo continuo de la convergencia digital y de alinearse con la tendencia de supervisión por niveles. La Ley fue elaborada siguiendo un análisis exhaustivo de los marcos de reglamentación de países y regiones avanzados. La Ley entró en vigor oficialmente el 1 de julio de 2020, junto con un período de transición de tres años durante el cual coexistirían la anterior Ley de Telecomunicaciones y la nueva Ley de Gestión de las Telecomunicaciones.

Habida cuenta de que el objetivo de la Ley es promover la competencia y reducir los obstáculos a la entrada de empresas de telecomunicaciones, se ha establecido un grado mínimo de supervisión, reduciendo así las intervenciones innecesarias en el mercado. Tras realizar una evaluación exhaustiva de la situación del mercado, también se han introducido medidas correctivas específicas para promover la equidad y la competencia.

Los principios fundamentales de esta Ley que difieren del marco de reglamentación anterior se describen a continuación:

I. Reducción de los obstáculos de entrada en el mercado

Se ha adoptado un sistema de registro que reemplaza el sistema desactualizado de concesión y licencia a fin de reducir el umbral para la entrada en el mercado de las telecomunicaciones y de simplificar los procedimientos

II. Desreglamentación para promover la competencia

Asimismo, se ha modificado la clasificación de las telecomunicaciones. Anteriormente las telecomunicaciones se clasificaban en empresas de telecomunicación de Tipo I o Tipo II en función de la existencia de una infraestructura física , como equipos, líneas, etc. En la nueva Ley, los servicios de telecomunicaciones se refieren a los servicios públicos de telecomunicaciones que se prestan a través de la red telefónica pública conmutada (PSTN), que se basa en el hecho de que las empresas posean o no frecuencias o números.

III. Obligaciones en materia de funcionamiento

A fin de proteger los derechos e intereses de los consumidores y garantizar los intereses públicos, las obligaciones generales, las obligaciones especiales y las obligaciones designadas se han asignado claramente de conformidad con diversos servicios de telecomunicaciones. Además, con objeto de promover la competencia leal en el mercado, tras realizar una evaluación de la competencia en el mercado, la autoridad competente podrá determinar que una cierta empresa deba clasificarse como entidad con poder de mercado significativo. Por consiguiente, se adoptará un marco asimétrico para velar por que esas empresas estén sujetas a reglamentación, otorgando al mismo tiempo mayor libertad a las empresas más pequeñas.

IV. Uso y gestión del espectro

Se ha introducido un mecanismo de uso compartido del espectro para permitir el arrendamiento, el préstamo y la transferencia del espectro a fin de aumentar su armonización, eficiencia y equidad de uso.

V. Mantenimiento de la infraestructura y ciberseguridad

Se han establecido obligaciones para que los proveedores protejan la red pública de telecomunicaciones, incluidos el uso de equipos de telecomunicaciones que cumplan las normas de seguridad, el establecimiento de un plan de mantenimiento de la seguridad, y la definición del alcance de la infraestructura crítica de telecomunicaciones, etc., al tiempo que cooperan con otros ministerios y organismos para velar por el mantenimiento de la red y la seguridad nacional.

6 MIEMBROS ESPECÍFICAMENTE AFECTADOS, EN SU CASO:

Ninguno

7 TEXTO DISPONIBLE EN:

https://law.moj.gov.tw/ENG/LawClass/LawAll.aspx?pcode=K0060111
